

Solución BBVA COVID-19

Documentación necesaria para la tramitación de Línea de Avales Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo

De cara a cumplir con los requisitos de documentación fijados para Autónomos y Pymes, por el Instituto de Crédito Oficial, en adelante ICO, te enunciamos los documentos que en BBVA necesitamos para la tramitación de tu solicitud:

Documentos necesarios a aportar en BBVA para comunicar a ICO:

- Cuentas Anuales del ejercicio 2019 (formuladas o aprobadas) en el caso de empresa (en el caso de no tenerlas, las del último ejercicio cerrado); y declaración de la renta 2019 en el caso de autónomos (actividad económica).
- Modelo 390 de declaración anual de IVA correspondiente al ejercicio 2019.
- Informe de Auditoría del ejercicio 2019 si la empresa estuviera obligada.
- Certificado de que el CLIENTE se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de la seguridad social. Certificado que se puede obtener telemáticamente en www.agenciatributaria.es

Resto de Documentación necesaria para aportar a ICO:

Adicionalmente a la documentación anteriormente enunciada, el cliente deberá rellenar y firmar en BBVA la siguiente documentación, solicitada igualmente por el ICO para la tramitación de la solicitud:

- Verificación del Registro Público Concursal en el que se acredite que la parte financiada no se encuentra en el momento de la solicitud en situación concursal. Verificación que se puede obtener telemáticamente en <https://www.publicidadconcursal.es/concursal-web/>
- Justificación de destino de la empresa de los fondos avalados (sueldos, salarios, proveedores, obligaciones tributarias, obligaciones financieras, proveedores, alquileres y otras necesidades de financiación...) *Documento que le facilitaremos en BBVA para firmar.*
- Autorización del cliente a ICO para poder solicitar CIRBE el próximo 31/12/2020. *Documento que le facilitaremos en BBVA para firmar.*
- Anexo Declaración Ayudas sujetas al reglamento de Minimis. *Documento que le facilitaremos en BBVA para firmar.*

En el caso de Empresas no pymes u operaciones superiores a 1.500.000€ o cuando no sea aplicable el régimen de Minimis, se requiere por ICO mayor documentación, en este caso consulta a tu Gestor que te informará de la misma.